

Córdoba, 12 de septiembre de 2025.

**VISTO:**

La necesidad de crear un Protocolo destinado exclusivamente al registro de iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas comprendidas en la ley N° 21.745.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la Resolución General 43 "T"/2025, se crea un Registro de iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas comprendidas en la Ley N° 21.745, dependiente de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Que, en el cumplimiento de dicho fin, y atento la naturaleza propia de las entidades a registrar; resulta conveniente la apertura de un Protocolo a cargo del Área Jurídica de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts 2, 3 y concordantes de la ley 8652.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** **DISPONER** la apertura del Protocolo "Z" a cargo del Área Jurídica, destinado exclusivamente a la inscripción de iglesias, confesiones, comunidades o entidades religiosas comprendidas en la Ley N° 21.745.

**Artículo 2°:** **PROTOCOLÍCESE**, Notifíquese, y oportunamente, Archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 55 "T"/2025

Firmado digitalmente por:

*Abogado  
Director General de Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Economía y Gestión Pública.*